

54

DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultado exclusivamente en la Dirección de Digesto Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° 0408  
NEUQUEN, 25 FEB 1993

V I S T O:

El Expediente N° 2715-14029-91 del E.P.A.S. y el Decreto Municipal N° 0850/92, mediante el cual se / declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio a la Obra "RED CLOACAL AREA CENTRO SUR -Sector 17", promovida por/ el consorcio de vecinos con contratación directa VECINOS-EMPRESA; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la empresa dió cumplimiento a la presentación de los Contratos en un todo de acuerdo al Decreto N° 0227/92, previo a la suscripción del Acta de Inicia- / ción de Obras;

Que a su vez, se presentaron los Contratos/ Individuales de otras arterias colindantes, representando más del setenta por ciento (70%) del total de frentis / tas del área comprendida;

Que conforme la presentación de los Contra- / tos corresponde ampliar la zona beneficiada por el Decre- / to N° 0850/92;

Que la zona a ampliar responde al proyecto/ aprobado por el E.P.A.S. oportunamente, como así también a las normas vigentes para su ejecución;

Que a fs. 182 la Secretaría Ejecutiva dispo- / ne la confección de la norma legal respectiva, conforme / proyecto de decreto obrante a fs. 179/181;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

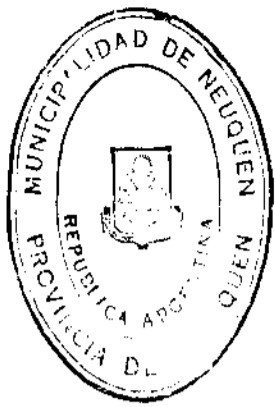
D E C R E T A:

Artículo 1°) DECLARASE de Utilidad Pública y Pago Obliga- / torio, la Obra: "AMPLIACION DE RED CLOACAL / DOMICILIARIA AREA CENTRO SUR -Sector 17", que promovida/ por el Consorcio de Vecinos, se ejecutará por Contrato / directo entre vecinos y la Empresa Constructora Siryi, / del Gerbo, Azanza S.A.-

Artículo 2°) ZONA BENEFICIADA: se considera, como tal, y / por lo tanto sujeta al pago por Contribu- / //...?"

*Maria Luisa Herrera*  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

✓



///...

ción por Mejoras, a los lotes esquineros o nó que tengan frente sobre las siguientes calles:

- Calle Entre Ríos (Vereda Oeste) entre Independencia/ y Alberdi.-
- Calle Bahía Blanca (Ambas Veredas) entre Independencia y vías del ferrocarril.-
- Calle Independencia (Vereda Sur) entre Bahía Blanca y Winter.-
- Calle José Rosa (Ambas Veredas) entre Independencia y vías del ferrocarril.-
- Calle Winter (Ambas Veredas) entre Independencia y // vías del ferrocarril.-

Artículo 3º) METODOS DE LIQUIDACION: el costo por Metro - - - - - Lineal de frente que deberá abonar el propietario del terreno será de PESOS CUARENTA Y SIETE CON/DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 47,18), más la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 122,46) por cada conexión domiciliaria; por pago contado.-

Artículo 4º) PRORRATEO: para los inmuebles en esquina se - - - - - rá de aplicación la siguiente fórmula:

$$C1 = \frac{F1}{F1 + F2} \times F1 \times M$$

$$C2 = \frac{F2}{F1 + F2} \times F2 \times M$$

Donde:

- C1 = Metros Computables sobre/ la Calle A
- C2 = Metros Computables sobre/ la Calle B
- F1 = Metros de Frente real sobre Calle A
- F2 = Metros de Frente real sobre Calle B
- M = Precio en Pesos (\$) por / metro de frente

Artículo 5º) FORMA DE PAGO: el pago será abonado dentro / - - - - - de los diez (10) días de la fecha del Acta / que se labrará al realizarse la prueba hidráulica, pudién  
///...3º

1/2 *Juanis Herrera*  
*Maria Luisa Herrera*  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

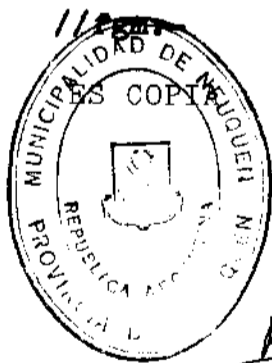
///...3°

do el vecino adherente optar por los siguientes planes de pago:

- Pago Contado: PESOS CUARENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 47,18) por metro de frente y PESOS CIENTO // VEINTIDOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 122,46) por cada conexión domiciliaria.-
- 12 Cuotas: PESOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS // CENTAVOS (\$ 52,42) por metro de frente y PESOS CIENTO// TREINTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$ 136,06) por co-/// nexión domiciliaria.-
- 18 Cuotas: PESOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS// CENTAVOS (\$ 55,42) por metro de frente y PESOS CIENTO// CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 143,83) por conexión domiciliaria.-
- 24 Cuotas: PESOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN // CENTAVOS (\$ 59,91) por metro de frente y PESOS CIENTO// CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 155,50) // por conexión domiciliaria.-
- 30 Cuotas: PESOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE / CENTAVOS (\$ 73,49) por metro de frente y PESOS CIENTO// NOVENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 190,76) por conexión domiciliaria.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por la /  
- - - - - señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto/  
y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 7°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al  
- - - - - D.M., Boletín Municipal y oportunamente AR-/  
CHIVESE.-



FDO) KLOOSTERMAN  
GARRE  
GRIN

*Maria Luisa Herrera*  
M.C. DIRECCION DE DESPACHO